



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
PINOSO

CONVENIO DE COLABORACIÓN  
ASOCIACIÓN CORO SAN PEDRO APÓSTOL Y EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
PINOSO

---

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGRUPACIÓN RONDALLA  
CORAL MONTE DE LA SAL Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO.**

Reunidos en Pinoso, a 8 de noviembre de 2012.

De una parte, D. Lázaro Azorín Salar, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso, en nombre y representación de éste, provisto de CIF P0310500D, con domicilio en Pinoso, c/ Plaza de España, n.º 1, C. P. 03650.

Y de otra parte:

Don Vicente Hernández Graciá, y Doña Josefa Albert Pérez, en calidad de Presidentes de la Asociación Rondalla Coral Monte de la Sal, provista de CIF G53125530, a la que representan en el presente acto, con domicilio a los efectos de notificaciones en Pinoso, Avda. de la Constitución, nº 16.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

**EXPONEN**

**PRIMERO.** Que el Ayuntamiento de Pinoso tiene, entre otros el objetivo de promover la cultura musical, para lo que considera preciso organizar actividades culturales, festivales, celebraciones en los que requiere la participación de la Agrupación Rondalla Coral Monte de la Sal.

**SEGUNDO.** Que la Agrupación Rondalla Coral Monte de la Sal, es una Asociación dedicada a promover la cultura musical mediante la realización de actividades de difusión de la cultura y docencia musical.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN**  
**ASOCIACIÓN CORO SAN PEDRO APÓSTOL Y EXCMO. AYUNTAMIENTO DE**  
**PINOSO**

---

**TERCERO.** Que tanto la Agrupación Rondalla Coral Monte de la Sal como el Excmo. Ayuntamiento de Pinoso tienen objetivos comunes y que, por tanto, es precisa una colaboración estrecha que permita precisar el desarrollo de las actividades y conciertos que la Asociación organiza a lo largo del año promocionando la cultura musical.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

#### **PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO**

Serán objeto de este Convenio, los actos participativos de esta asociación en actuaciones culturales y festivas, tales como participación en los actos de inauguración del Belén, cabalgata de Reyes Magos, desfile provincial, coronación de Reinas, visita a calles engalanadas, festival de folklore, cançons a la fresca, festa de la dança, cançons tradicionals, y demás actos que el Ayuntamiento organiza a lo largo del año, y dado que entre los objetivos de ambas partes figura la promoción y dinamización de la cultura.

#### **SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO**

- 1- Presentar un programa de actividades, realizar la actividad y cumplir con la finalidad que determine la concesión, concretamente la celebración de actividades y fomento de la cultura musical.
- 2- Las actividades más destacadas para el ejercicio 2012, con el Presupuesto Aproximado son:



# EXCMO. AYUNTAMIENTO PINOSO

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ASOCIACIÓN CORO SAN PEDRO APÓSTOL Y EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO

---

—	<i>Inauguración del Belén y 2º Pandorgá.....</i>	<b><u>200 €</u></b>
—	<i>Cabalgata de Reyes.....</i>	<b><u>200 €</u></b>
—	<i>Desfile Provincial.....</i>	<b><u>400 €</u></b>
—	<i>Coronación de Reinas.....</i>	<b><u>300 €</u></b>
—	<i>Sesión Vermut.....</i>	<b><u>300 €</u></b>
—	<i>Visita calles engalanadas.....</i>	<b><u>300 €</u></b>
—	<i>Ofrenda de Flores.....</i>	<b><u>200 €</u></b>
—	<i>Festival de folklore.....</i>	<b><u>200 €</u></b>
—	<i>Cançons a la Fresca.....</i>	<b><u>1.300€</u></b>
—	<i>Festa de la Dança, cançons tradicionals.....</i>	<b><u>2.000€</u></b>
—	<i>Cine d'estiu.....</i>	<b><u>200€</u></b>
—	<i>9 d'octubre.....</i>	<b><u>500€</u></b>
—	<b>TOTAL COSTE APROX. AÑO 2012.....</b>	<b><u>8.400 €</u></b>

2- Proporcionar el personal necesario para el normal funcionamiento de la actividad, ya sea voluntario o contratado, ocupándose en este último caso de las obligaciones que conlleva.

3- Someterse a las actuaciones de comprobación y organización que los órganos competentes del Excmo. Ayuntamiento, realicen respecto a la gestión de la solvencia y específicamente en lo relativo a la celebración de actividades, según Programa.

4- Notificar al Ayuntamiento de Pinoso cualquier modificación que se pretenda realizar en el proyecto inicialmente presentado, que deberá ser autorizado previamente.

5- Hacer constar de forma clara que la actividad está subvencionada o

**CONVENIO DE COLABORACIÓN**  
**ASOCIACIÓN CORO SAN PEDRO APÓSTOL Y EXCMO. AYUNTAMIENTO DE**  
**PINOSO**

---

patrocinada por el Excmo. Ayuntamiento de Pinoso, en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice con motivo del programa.

6- Comunicar al Excmo. Ayuntamiento la obtención de otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad otorgadas por cualquier otro organismo, entidad o particular diferente al Ayuntamiento de Pinoso.

**TERCERA. COMPROMISO DEL AYUNTAMIENTO**

Aportar la cantidad económica de 8.400 euros a la Agrupación Rondalla Coral Monte de la Sal, con cargo a la partida presupuestaria nº 331.2260901 del presupuesto de 2012.

**CUARTA. PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

El Ayuntamiento procederá al abono del Convenio previa justificación por parte de la Agrupación Rondalla Coral Monte de la Sal, antes del 30 de Diciembre de 2012, debiendo presentar la documentación justificativa de la contraprestación económica que, será la siguiente:

Certificado expedido por el Secretario de la Asociación con el visto bueno del Presidente, que de fe de las actividades realizadas por la Asociación en la anualidad 2012.

**QUINTA. REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN**

Se establece la obligación por parte de la Asociación Coro San Pedro Apóstol de Pinoso de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
PINOSO

CONVENIO DE COLABORACIÓN  
ASOCIACIÓN CORO SAN PEDRO APÓSTOL Y EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
PINOSO

**SEXTA. VIGENCIA.**

La vigencia del presente Convenio se extenderá durante el ejercicio 2012, pudiendo prorrogarse por ejercicios naturales, mediante acuerdo expreso de ambas partes, una vez presentada por parte de la Asociación el Programa de Actividades junto el presupuesto de gastos previsto para la anualidad siguiente y, condicionado a los importes consignados en el presupuesto del ejercicio siguiente.

**SÉPTIMA. RESCISIÓN.**

Podrá extinguirse por alguna de las siguientes causas:

- a) Mutuo acuerdo de las partes que lo suscriben.
- b) Entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que determinen su extinción.
- c) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas.

**OCTAVA.**

En lo no previsto en este Convenio se estará a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

Para que así conste y en prueba de conformidad, lo firman por duplicado en el lugar y fecha arriba indicado.

  
El Alcalde  
Lázaro Azorín Salar

  
El Presidente de la Asociación  
Vicente Hernández Graciá

  
La Presidenta  
Josefa Albert Pérez

